



**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

I. ACTA.

Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de agosto de 2024.

II. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Toma de conocimiento del escrito de fecha 29 de agosto de 2024 presentado por doña Eva María Reverte Hernández, concejala del Grupo Municipal Popular, en el que hace constar, a los efectos oportunos, según establece el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, que estará ausente del municipio desde el día 3 al 8 de septiembre, ambos inclusive.

2.- Toma de conocimiento de las siguientes disposiciones oficiales publicadas en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* y en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)*, de las que se han remitido copias a todas las concejalías y negociados interesados:

a) Extracto de la Resolución de 30 de julio de 2024, de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (*BORM* n.º 201, de 29 de agosto), de convocatoria de ayudas para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

b) Decreto n.º 160/2024, de 1 de agosto, del Consejo de Gobierno (*BORM* n.º 206, de 4 de septiembre) por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actividades juveniles de ocio y diversidad.

c) Decreto n.º 161/2024, de 1 de agosto, del Consejo de Gobierno (*BORM* n.º 206, de 4 de septiembre), por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de cursos de monitor de tiempo libre.

d) Decreto n.º 162/2024, de 1 de agosto, del Consejo de Gobierno (*BORM* n.º 206, de 4 de septiembre), por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de servicios de apoyo psicosocial para jóvenes.

e) Extracto de la Resolución de 26 de agosto de 2024, de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Cultura (*BOE* n.º 214, de 4 de septiembre), por la que se convocan subvenciones para la modernización y sostenibilidad de las bibliotecas públicas municipales.

III. CUENTAS DE GASTOS.

1.- Aprobación de la relación de facturas presentadas por las distintas concejalías y centros de gestión, por un importe total de **53.008,07** euros.

2.- Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de pago de la manutención del voluntariado que ha prestado sus servicios como vigilantes forestales del Plan Infomur 2024 durante el mes de agosto, de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y este



Ayuntamiento, por importe total de **2.480,00** euros.

3.- Aprobación de la relación correspondiente a los gastos de locomoción de diversos empleados municipales y miembros de la Corporación durante el mes de agosto de 2024, por un importe total de **116,48** euros.

4.- Aprobación del gasto correspondiente a los premios para los ganadores de la VIII edición del Premio de Relato Breve 'Ciudad de Águilas' 2024, por un importe total de **3.000,00** euros.

5.- Rectificación del error material e involuntario cometido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

"...Primero. - Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal de 2024 para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada, por importe total de 19.907,98 €.

Segundo. - Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas relacionadas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto a la Alcaldesa-Presidenta, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos se expresan en Anexo I y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2024, que asimismo se hacen constar en el mismo Anexo, con el siguiente detalle:

Importe total: 19.907,98 €.

Número de páginas: 5.

Factura inicial: n.º 20240002071, por importe de 2.692,25 €.

Factura final: n.º 20240002580, por importe de 735,92 €..."

Debe decir:

"...Primero. - Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal de 2024 para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada, por importe total de 21.500,20 €.

Segundo. - Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas relacionadas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto a la Alcaldesa-Presidenta, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos se expresan en Anexo I y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2024, que asimismo se hacen constar en el mismo Anexo, con el siguiente detalle:

Importe total: 21.500,20 €.

Número de páginas: 1.

Factura inicial: n.º 20240001868, por importe de 2.722,50 €.

Factura final: n.º 20240002906, por importe de 111,20 €..."

IV. SERVICIOS SOCIALES.



Ayuntamiento de

Águilas

1.- Concesión de ayudas económicas para pago de deudas en los suministros de agua y luz, cobertura de gastos de desplazamiento, farmacia y otros, por un importe total de **79,30** euros.

2.- Concesión de ayudas sociales de emergencia, por un importe total de **730,00** euros.